**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del servicio de **“Calibración o medición de instrumentos que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados”**, propiedad del Instituto para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, para el ejercicio 2026.

**1.- Fundamento:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3°, fracción IX, 6° fracción IX, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

**2.- Lugar:**

Para el servicio de **“Calibración o medición de instrumentos que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados”**, propiedad del Instituto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México o en las instalaciones del **“EL PROVEEDOR”** para realizar los trabajos correspondientes, quedando bajo su más estricta responsabilidad cualquier siniestro que le ocurra al instrumento durante su traslado siempre y cuando éstos instrumentos requieran de condiciones especiales para su realización **haciéndose responsable por el pago de los daños que pudiera sufrir el instrumento**; en el entendido de que se hará responsable de las reparaciones necesarias para que el equipo opere de forma correcta sin costo para **“EL INSTITUTO”**, en éste supuesto, se realizará un reporte fotográfico del instrumento antes de llevarlo a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **“EL INSTITUTO**”, asimismo se le realizaran pruebas del correcto funcionamiento, con la finalidad de corroborar que no se entrega incompleto o en mal funcionamiento, asimismo se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con los Titulares de las Divisiones de Medicamentos y Reactivos, Material de Curación e Instrumental y Aseguramiento de Calidad, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **“EL INSTITUTO**”, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica para la **Calibración o medición de instrumentos.**

**3.-** De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá considerase lo siguiente:

**a).-** **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:**

La vigencia del servicio de calibración o medición consistirá en realizar **un solo servicio** para el 2026 el cual contará con un plazo máximo de **120 días hábiles** los cuales se contabilizarán a partir del febrero de 2026 o en caso de que el procedimiento de contratación exceda esta fecha, la vigencia del servicio deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

**Condiciones de la prestación del servicio:**

El servicio tiene por objeto la conservación de los instrumentos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

* Los licitantes interesados en participar deberán formular sus proposiciones ofertando las partidas en las que desee participar en el presente procedimiento, el cual consta de 435 partidas de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, y su adjudicación será por PARTIDA, se realizara un contrato por proveedor por partidas adjudicadas.
* **“EL PROVEEDOR”** realizará la calibración o medición de instrumentos, el cual consistirá en realizar **un solo servicio** para el 2026, a cada uno de los instrumentos señalados en el **Anexo Técnico**, con un plazo máximo de **120 días hábiles** los cuales se contabilizarán a partir del mes de febrero de 2026 o en caso de que el procedimiento de contratación exceda esta fecha, la vigencia del servicio deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen de las partidas número 1 a la 435 del Anexo Técnico, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 8:00 a las 16:00 horas, conforme al programa calendarizado que entregará **“EL LICITANTE”** por lo que no deberán programar para la prestación del servicio, además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.
* Se deberá emplear mano de obra capacitada para efectuar el servicio de calibración o medición por los técnicos que se hayan designado por **“EL PROVEEDOR”,** bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
* La calibración o medición de los instrumentos deberá realizarse por un laboratorio con acreditación vigente ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C**. (**E.M.A**.) en los parámetros a calibrar.
* Si por las características metrológicas del instrumento y de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico, se requiera ajuste o limpieza (la cual se considerará como ajuste) previo a la calibración, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar informe de ajuste (en el cual se proporcione evidencia del antes y el después mediante reporte fotográfico incluido en el reporte de ajuste), junto con el certificado o informe de calibración y etiqueta, una vez concluido el servicio solicitado en un plazo no mayor de 5 días hábiles con base en la fecha de realización del mismo. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega el informe de ajuste junto con el certificado o informe de calibración y etiqueta, como se señala en este numeral, así como en lo establecido en la séptima viñeta de este inciso, **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste y calibración nuevamente sin costo alguno para **“EL INSTITUTO**”.
* Para los instrumentos que por su naturaleza la calibración o medición se realice en las instalaciones del prestador del servicio, **“EL PROVEEDOR”** una vez concluido el servicio, deberá entregar el instrumento en las instalaciones de **“EL INSTITUTO**”, y la documentación indicada en el párrafo anterior en un plazo máximo de **cinco días hábiles** después de la conclusión del mismo, el cual será con base en los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018,** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
* El Informe o certificado de calibración y la etiqueta, que se extienda por parte de **“EL PROVEEDOR”,** deberán ser entregados al personal responsable del instrumento, en formato impreso o en formato digital cumpliendo con los requisitos de la **NMX-EC-17025-IMNC-2018**, previa notificación vía correo electrónico a la División de Aseguramiento de Calidad, notificando los instrumentos, informes y etiquetas que se entregarán. El personal de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados contará con un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción, para remitir vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones encontradas para su corrección. “**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de las observaciones encontradas, para entregar el informe o certificado de calibración o medición y/o etiqueta corregidos, previa notificación de la entrega vía correo electrónico con la División de Aseguramiento de Calidad, para su revisión por parte del personal técnico usuario.
* Con respecto al Informe o certificado de calibración se deberán indicar las descripciones de los instrumentos conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
* Con respecto a las etiquetas, estas se deberán entregar sin estar adheridas a los instrumentos y no deberán contener ninguna recomendación sobre el intervalo o vigencia de calibración o medición.
* En el caso de que la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”** ponga en duda la confiabilidad de los datos reportados, ejemplos: calibración en puntos no solicitados, intercambios en los instrumentos, incertidumbre reportada fuera de lo previamente establecido en la Capacidad de Medición y Calibración (CMC) proporcionada, información no válida para el instrumento en cuestión o actos fuera de los lineamientos de los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018**,no se recibirá el instrumento ni los documentos correspondientes al servicio solicitado, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar nuevamente el servicio solicitado, efectuando todo lo solicitado en el Anexo Técnico para calibrar el instrumento en cuestión sin costo alguno para el Instituto.
* En relación a la incertidumbre reportada en los informes se deberán considerar los siguientes criterios:

1. Si la incertidumbre reportada en el informe de calibración o medición no es el valor de la Capacidad de Medición y Calibración (CMC) proporcionada por el laboratorio que realizó el servicio (acorde al numeral **4.** Documentación que deberá presentar **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica, inciso f) fracción I y II), **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar lo siguiente:

* Para el caso de las partidas del Anexo Técnico en las que se encuentra declarada la incertidumbre requerida esta deberá cumplirse. En el caso de que este parámetro no se cumpliese, la partida correspondiente no será aceptada hasta el cumplimiento total de la misma, obligándose el proveedor a recalibrar las veces que sea necesario el instrumento en cuestión para cumplir con los parámetros previamente evaluados y contratados sin costo alguno para el Instituto, entregando la partida en tiempo, de acuerdo con el programa calendarizado. Si el incumplimiento a lo solicitado en el Anexo Técnico es atribuible al instrumento, deberá entregarse la evidencia técnica para su revisión por el área y posteriores acciones conducentes.
* Una incertidumbre máxima la cual debe ser afín a la clase de exactitud del equipo o instrumento, acorde al numeral 4 inciso f). En el caso de que este parámetro no se cumpliese, la partida correspondiente no será aceptada hasta el cumplimiento total de la misma, obligándose el proveedor a recalibrar las veces que sea necesario el instrumento en cuestión para cumplir con los parámetros previamente evaluados y contratados sin costo alguno para el Instituto, entregando la partida en tiempo, de acuerdo con el programa calendarizado. Si el incumplimiento a lo solicitado en el Anexo Técnico es atribuible al instrumento, deberá entregarse la evidencia técnica para su revisión por el área y posteriores acciones conducentes.

1. Para el caso de los juegos de pesas, la incertidumbre debe ser   
    acorde a lo establecido en la norma OIML R111-1 Edición 2004 (E) en su numeral 5, tabla 1 y en el Anexo Técnico para cada partida en cuestión (donde EMP = Error Máximo Permitido).

En el caso del material volumétrico de vidrio **“EL PROVEEDOR”** deberá entregarlo completamente limpio y seco, sin ninguna etiqueta pegada o adherida al mismo, entregándolo con el informe o certificado de calibración.

Para otorgar el servicio de calibración o medición, **“EL PROVEEDOR”** deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), debiendo entregar una vez concluido el servicio, copia impresa del certificado de calibración de los patrones y materiales de referencia utilizados, junto con la documentación que será entregada al personal técnico y/o al Titular de la División de Aseguramiento de Calidad designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, así como copia impresa del documento que acredite dicha trazabilidad y vigencia.

**c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:**

**Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

**d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:**

**“EL LICITANTE”** **para la entrega del o los informes o certificados de calibración respectivos**, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018** y con los criterios de aceptación y acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación A.C.** **(EMA)**.

**e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

**f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:**

**“EL LICITANTE”,** para la formulación de su propuesta técnica y económica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestará el servicio y donde se encuentran ubicados físicamente los instrumentos en los laboratorios de la CCILE. Esta visita se realizará con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los mismos, y se llevará a cabo con personal de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y la Jefatura de Conservación de Unidad número 31, dejando evidencia de la misma mediante una lista de asistencia. La inasistencia a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** no será causa de desechamientode su propuesta. Esta visita se realizará por lo menos cinco días naturales antes de la junta de aclaraciones de la convocatoria, por lo que los interesados deberán notificar a la División de Aseguramiento de Calidad de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, al teléfono 555747-3500 Ext. 20228, correo electrónico: [nancy.sandovalg@imss.gob.mx](mailto:nancy.sandovalg@imss.gob.mx), y a la División de Inmuebles Centrales al teléfono 5557261700 Ext. 17704 y 17705 correo electrónico: [antonio.rios@imss.gob.mx](mailto:antonio.rios@imss.gob.mx).

Para la visita el licitante deberá presentarse en la Jefatura de Conservación de Unidad número 31, ubicada en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, en la Ciudad de México, la visita se realizará de lunes a viernes en días laborales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se deberá observar el cumplimiento del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” de fecha 28 de febrero de 2017, en el Anexo Primero, Sección IV **Visitas**, el cual puede ser consultado en el portal de la Secretaria de la Función Pública.

**g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

**h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:**

* **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por instrumento de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por **“EL PROVEEDOR”**, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que la aplicación por concepto de penas convencionales exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo por lo que respecta a la conclusión conforme al siguiente supuesto:

* Si **“EL PROVEEDOR”** concluye con el servicio de calibración o medición solicitada fuera de los plazos señalados en su programa calendarizado, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por instrumento por cada día natural que exceda a dicho término, aplicándose por cada día subsecuente.
* **Deductiva por la prestación del servicio:**

**“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

* Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega en un plazo máximo de **5 días hábiles**, posteriores a la recepción de las observaciones encontradas, el informe o certificado de calibración o medición y/o etiqueta corregidos, a que se refiere el numeral 3 inciso b) condiciones de la prestación del servicio, séptima viñeta de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por instrumento, por cada día natural que exceda a dicho término, aplicándose por cada día subsecuente.
* Si por las características metrológicas del instrumento y de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico, se requiera ajuste o limpieza (la cual se considerará como ajuste) previo a la calibración, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar informe del ajuste junto con el certificado o informe de calibración y etiqueta. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega el informe de ajuste junto con el certificado o informe de calibración y etiqueta, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por instrumento por cada día natural que exceda a dicho término, aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los instrumentos entregados, **“EL INSTITUTO”,** previa notificación por parte del Administrador del Contrato podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reposición de la calibración a los instrumentos y/o equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de; notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

**j).- Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:**

* **Plazo para notificar al proveedor.**

**“EL INSTITUTO”** previa notificación realizada por parte del Administrador del Contrato, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** nuevamente la realización del servicio de calibración o medición a instrumentos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

* **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

“**EL PROVEEDOR”** deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo de considerar dentro de su propuesta económica todos los materiales, requisitos y/o alcances solicitados en el Anexo Técnico, necesarias para que se realice la calificación o medición de los instrumentos y/o equipos operen de forma eficiente y correctamente.

* **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

“**EL PROVEEDOR”** previa notificación por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización de la calibración o medición de los instrumentos o equipos que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

* **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

* **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

* **Periodo de garantía.**

“**EL PROVEEDOR”** deberá entregar un escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste otorgará una garantía por el suministro de materiales y/o refacciones (nuevos y originales) y por la mano de obra de acuerdo con los plazos descritos y señalados en el apartado de **Garantía de mano de obra y/o partes**, descritos en el segundo párrafo siguiente.

* **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio realizados por el Administrador del Contrato mediante escrito, vía telefónica y/o correo electrónico respecto a la calibración o medición de los instrumentos o bienes entendiéndose como objeto la eliminación, corrección y realización nuevamente de la calibración y/o medición bajo los parámetros y criterios solicitados dentro del Anexo Técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

* **Garantía de mano de obra y/o partes.**

**Garantía del servicio:**

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente conforme a lo siguiente:

**Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:**

En el caso de la calibración o medición la garantía de la mano de obra serápor un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año,** contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente, Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66 y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la calibración o mediación en la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

* **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio, las condiciones de este se señalan en el numeral 3 inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones y las actividades técnicas están señaladas en el Anexo Técnico.

* **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

* **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:**

**“EL PROVEEDOR”,** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, una póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que, en caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División  de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:**

**Condiciones de precio y pago.**

* **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

* **Pago.**

Se realizará en pagos progresivos por el servicio concluido a cada instrumento.

**l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:**

* **Supervisión:**

**“EL INSTITUTO”** a través Administrador de Contrato y/o del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada con los representantes de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, los Titulares de las Divisiones y/o los técnicos responsables de los instrumentos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrán verificar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las fechas indicadas en el programa calendarizado de calibración o medición entregado por **“EL LICITANTE”**,así como con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo Técnico**. En caso de encontrar que exista algún incumplimiento a lo antes mencionado, el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de **“EL PROVEEDOR”**.

* **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medio electrónico de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del Administrador del Contrato.

* **Reporte fotográfico:**

**“EL PROVEEDOR”**, de igual manera deberá considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a su conclusión, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre como evidencia el antes y después, indicando los **datos del instrumento** al que se le realizó el servicio, mismo que deberá estar firmado por el Área Técnica que corresponda a la partida, el técnico que realizó el servicio y el Administrador del Contrato.

* **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá realizar el informe o reporte de servicio y el **“Acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados”** elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por **“EL PROVEEDOR”**.

**m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:**

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

**n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

**o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

Para la prestación del servicio no se amerita su presentación, en virtud de la naturaleza del servicio, ya que sólo se realizará un servicio de calibración o medición a los instrumentos y/o equipos, los cuales la prestación del servicio no pone en riesgo tanto al personal como a las instalaciones.

**p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la prestación del presente servicio **NO** aplica.

**4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.**

Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivan su desechamiento, los licitantes deberán presentar los siguientes documentos.

**Descripción amplia y detallada**

La propuesta técnica que presente **“EL LICITANTE”** deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, lo cual le permitirá conocer y cumplir con todas las rutinas y especificaciones técnicas requeridas y contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, para lo cual deberán incluir la transcripción de estos anexos en papel membretado rubricado en todas las hojas y firmado autógrafamente en la última por su Representante Legal, asimismo deberán de anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. **Currículum empresarial:**

**“EL LICITANTE”**, deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, en el cual incluya los principales clientes que atiende en el sector público y privado, **anexando** **organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

**b) Relación de servicios similares prestados**

**“EL LICITANTE”** deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal una **relación de servicios** **similares prestados**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos, nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales y vigencia o fecha de terminación.

**c)** **Documentación de acreditación**

**“EL LICITANTE”** para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública, deberá **anexar copia de por lo menos un contrato** **completo, firmado, legible y con todos sus anexos** en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares y magnitudes, así como **escrito** de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**, pudiendo estar vigentes o concluidos a la fecha de apertura de proposiciones, adicional a lo antes mencionado podrá anexar copia de contrato completo, firmado, legible y con todos sus anexos, con cualquier otra persona o empresa en servicios similares, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**, pudiendo estar vigentes o concluidos.

1. **Personal capacitado**

**“EL LICITANTE”** deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal como mínimo **4 técnicos** especializados 1 ingeniero en la rama y 3 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Currículum Vitae** del personal técnico especializado con experiencia profesional en la calibración o medición de instrumentos de laboratorio, señalando en el documento que el personal cuenta con experiencia **mínima de un año** en trabajos similares.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido, que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento, en el cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los instrumentos citados en el **Anexo Técnico.**

Referente a los técnicos especializados designados por **“EL LICITANTE”,** dentro de su propuesta técnica deberá considerar lo siguiente:

* Nombre completo.
* Currículum vitae.
* Especialidad o profesión.
* Documentos que acrediten su especialidad o profesión (títulos profesionales, cédulas profesionales, constancias, diplomas, reconocimientos, etc.).
* Experiencia mínima de 1 año en servicios a este tipo de instrumentos.

1. **Programa calendarizado de la prestación del servicio de calibración o medición**

**“EL LICITANTE”** entregará en su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, basándose en el plazo establecido, los cuales consistirán en un solo servicio a los instrumentos, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual se contará con un plazo máximo de **120 días hábiles** contados a partir del mes de febrero de 2026 o en caso de que el procedimiento de contratación exceda esta fecha, la vigencia del servicio deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de calibración o medición de instrumentos” el cual deberá entregar **“EL LICITANTE”** junto con su Propuesta Técnica indicando los días de servicio a los instrumentos, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social. Los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de estos Términos y Condiciones.

1. **Certificados de acreditación**
2. Para la **calibración** de los instrumentos, **“EL LICITANTE”** deberá entregar **para cada una** **de las partidas** en las que participe, **copia** del documento donde se indique se encuentra vigente por el plazo en el que se realizará el servicio durante el año 2026, la acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C**. (**E.M.A.**) en todas las magnitudes de calibración involucradas señalando y precisando en la misma la partida la cual debe ser acorde a los alcances, exactitud, precisión, error máximo permitido y resoluciones de los instrumentos a calibrar.
3. Para la **calibración**, **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica deberá indicar, **para cada una de las partidas** en las que participe, el valor de la incertidumbre (relativa, absoluta, valor numérico de la unidad) según aplique a cada partida de la **Capacidad de Medición y Calibración** (**CMC**) del laboratorio que realizará el servicio, la cual debe ser acorde a los alcances, exactitud, precisión, error máximo permitido y resoluciones de los instrumentos a calibrar.

NOTA: Cabe aclarar que se requiere el valor de la **Capacidad de Medición y Calibración (CMC**) propuesto más no el número de acreditación del laboratorio que pretende realizar el servicio.

1. Considerando la naturaleza de los instrumentos a calibrar, **“EL LICITANTE”** deberá realizar los ajustes necesarios a efecto de que la calibración o medición de los instrumentos cumplan con las especificaciones requeridas en sus errores máximos permitidos.
2. **Números telefónicos**

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio de **calibración o medición de instrumentos** que realice **“EL LICITANTE”**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de tener comunicación con **“EL PROVEEDOR”** respecto a la prestación del servicio.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

1. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024, o la que se encuentre vigente a la fecha de contratación.

1. **Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, en correlación con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio <http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento>, Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del [Buzón IMSS](http://www.imss.gob.mx/buzonimss), a **hacer público** el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

1. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado, cuando:

1. **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
2. **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
4. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. |De manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
7. **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento total o parcialmente, de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**6.- Administración del contrato.**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Área Técnica** serán; el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, el Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y el Titular de la División de Material de Curación e Instrumental dependientes de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, y **el Administrador del Contrato** será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como Auxiliar en la Administración del mismo, al Administrador del Conjunto Colonia, así como al Jefe de Conservación de la Unidad número 31.